



Nº_103_____ /

Casablanca, 7 ENE. 2009

VISTOS:



- 1.- La necesidad de realizar la reparación de dispositivos de control de velocidad.
- 2.- Lo informado por la Dirección de Tránsito.
- 3.- Las facultades que me confieren los art. 2, 5, 6, 13, y 65 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional.

DECRETO:



- I.- Apruébase el contrato de prestación de servicio entre la I. Municipalidad de Casablanca y **PETRINOVIC Y CIA LTDA.** Representada por don **FRANCISCO PETRINOVIC RODRIGUEZ**, empresario, cédula de identidad Nº 5.361.906-1 para la reparación de dispositivos de control de velocidad marca Kustom, modelo Prolaser III, Series PL 23286 y PL 22683, por la suma única y total de \$ 607.647.- IVA Incluido.
- II.- La Dirección de Tránsito estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 Item 06 Asignación 006 "Mantenimiento y Reparación de Máquinas y equipo de oficina" del presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal
Distribución
Alcaldía
Dir. Control
Dir. Finanzas
Jurídico



MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 07 de enero del 2009, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **MANUEL JESÚS VERA DELGADO**, cédula de identidad 6.846.649-0, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra Sociedad Comercial **PETRINOVIC Y CIA LTDA.** representada por don **FRANCISCO PETRINOVIC RODRIGUEZ**, empresario, cédula de identidad N° 5.361.906-1, ambos con domicilio en Santiago, Comuna Providencia, Avda. Los Leones N° 1745, en adelante "la empresa" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Que a través el municipio tiene interés de realizar reparación de dispositivos de control de velocidad marca Kustom, modelo Prolaser III, Series PL 23286 y PL 22683 de propiedad municipal. de acuerdo pistola láser , perteneciente a la Dirección de Tránsito, que comprende:

- Reemplazo tarjeta de poder, reparación tarjeta controladora.
- Reemplazo display.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará a la empresa por los servicios prestados la suma única de \$ 607.647.- IVA Incluido, previa visación de la Dirección de Tránsito.

TERCERO: El cometido se realizará en un plazo de 30 días a contar de la firma del presente contrato.

CUARTO: La Dirección de Tránsito fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador de la labor encomendada.

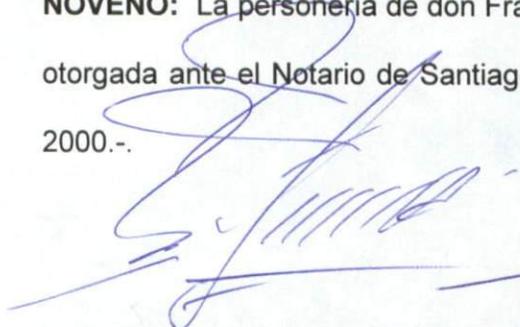
QUINTO: La empresa declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de sus funciones, las que se desarrollarán en el horario y lugar que se convengan con la municipalidad.

SEXTO: La empresa no tiene vínculo laboral alguno con el municipio por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca.

OCTAVO : La Personería del Sr. Alcalde don MANUEL JESUS VERA DELGADO, consta de la Sentencia de Proclamación de fecha 24 de noviembre del año 2008 del Tribunal Electoral Regional.

NOVENO: La personería de don Francisco Petrinovic Rodríguez , consta de la escritura pública otorgada ante el Notario de Santiago don Fernando Opazo Larraín, de fecha 04 de octubre de 2000.-.


FRANCISCO PETRINOVIC RODRIGUEZ
pp. Petrinovic y Cía. Ltda.




MANUEL JESÚS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca